



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El art. 14 inc. 2 y 46 inc. 33 ambos de la Carta Orgánica Municipal, el art. 92 del Reglamento del Honorable Co

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Nuevo denuncian la falta de iluminación en gran parte de las calles del mismo.

Que, en horario nocturno o al amanecer esta situación les genera gran temor ante la inseguridad existente, además la carencia de alumbrado dificulta la circulación por las calles tanto de transeúntes como de vehículos.

Que, el alumbrado público se refiere a un servicio que consiste en proveer la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, de forma que se garantice la seguridad de peatones y vehículos.

Que, se establece como objetivos de las políticas públicas municipales “garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano” conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo a lo reglado por el artículo 46 inc. 33 de la normativa mencionada ut- supra, el departamento ejecutivo municipal debe ejercer todas las atribuciones que emanen de su carga impuesta por la Constitución de la Provincia, la Carta Orgánica Municipal y las normas que se dicten en su consecuencia.

Que, resulta de vital importancia brindar una solución a la problemática planteada por los vecinos del barrio.

Que, la presente se solicita de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto que se deberá presentar en forma de proyecto de Comunicación toda proposición dirigida a pedir algo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Reposición y o colocacion de luminarias en la calles que integran el Barrio Nuevo de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 1°: Solicita al DEM realice Reposición y o colocacion de luminarias en la calles *que integran* el Barrio Nuevo de nuestra Ciudad

ARTÍCULO 2°: De Forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**